CONTRATO No. 4600101038 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 1 AL 7 DE MARZO DE 2025
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 23 de abril de 2025

CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
NIT:	900.084.859-4
NÚMERO DE CONTRATO	4600101038 DE 2024
REPRESENTANTE LEGAL:	EDDY ALEJANDRA CALLE ARTEAGA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	43.973.527
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/L ($58.669.447.513) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L ($24.511.312.245) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 41,78% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO.
ADICIÓN 2:	CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/L ($4.995.646.355) EXCLUIDO IVA, QUE CORRESPONDE AL 7,78% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV.
ADICIÓN 3:	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PESOS M/L ($285.977.283), EXCLUIDO DE IVA, QUE CORRESPONDE AL 0,45% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMMLV. ACUMULANDO UN PORCENTAJE DE ADICIÓN DEL 50%.
VALOR MÁS ADICIÓN:	OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M.L. ($88.462.383.396)
DURACIÓN INICIAL:	Ciento dieciocho (118) días calendario escolar equivalentes a doscientos dos (202) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
AMPLIACIÓN 1:	Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024
AMPLIACIÓN 2:	Desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025.
AMPLIACIÓN 3:	Desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 7 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos.
DURACIÓN TOTAL:	Trescientos cuarenta y seis (346) días calendario contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II o en su defecto hasta agotar recursos, sin superar la presente vigencia.
FECHA DE INICIO:	26 de febrero de 2024
SUSPENSIÓN 1:	Desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	7 de marzo de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600101038 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 del 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 del 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

El CONSORCIO PAE NIÑOS MEDELLÍN 2024, identificado con NIT 901810423-6 bajo ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA PAE N° 4600101179 de 2024, en cumplimiento de su objeto contractual y del deber de ejercer control y vigilancia sobre la ejecución contractual de los Contratos PAE 2024, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos, fue delegado para adelantar visitas de interventoría a los establecimientos educativos y bodega del CONTRATO N°4600101038 de 2024 suscrito entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín y NUTRISER COLOMBIA S.A.S.

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las

especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El Lote 3 con el Contrato N° 4600101038 de 2024 bajo la Licitación Pública - LP 70007574 de 2023, ejecutado por NUTRISER COLOMBIA S.A.S tiene la responsabilidad de atender a 193 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	Zonas atendidas	Modalidades de atención
Lote 3 Nutriser Colombia SAS	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento Ración Industrializada Complemento VL
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 01 al 28 de febrero de 2025, la interventoría realizó las acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN, desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

La interventoría realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental, visitas a los puntos de atención del contratista y reuniones, para ello, se realizaron 110 visitas en el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025 a los establecimientos educativos, 5 visitas a bodega uno y 5 visitas a la bodega dos del contratista.

Se verificaron los soportes que aplicaron para el período evaluado del 01 al 7 de marzo de 2025 en el Sistema de Información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - SIESAN.

La interventoría dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita.

La interventoría analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación documental y la verificación en los puntos de intervención del contratista, a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con cada una de las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 01 al 7 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-	El contratista contó con dos bodegas, una ubicada en la Calle 34A N°44- 03 barrio San Pio y otra bodega ubicada en la Calle 42 N°32-27 sector autopista, ambas ubicadas en el municipio de Itagüí, cuentan con el área suficiente para el almacenamiento y distribución, excluyendo oficinas, unidades

	sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	sanitarias, cocinas y área de cargue y descargue. Durante el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025 la interventoría validó la permanencia de los equipos mínimos requeridos para llevar a cabo adecuadamente todos los procesos durante la ejecución del contrato y las condiciones higiénico-sanitarias de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 que garantiza el concepto FAVORABLE que fue concedido a ambas bodegas del contratista y actualizado el día 20/05/2024. **OBLI-BODEGA Y/O PLANTA/CONCEPTO SANITARIO SOPORTE DE ÁREA Y CAPACIDAD DE LA BODEGA**
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En el seguimiento realizado por la interventoría del 1 al 7 de marzo de 2025, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, se verificó la existencia y buen estado de los termómetros entregados por el contratista, al igual que el registro de la calibración del equipo patrón, el cual se evidencia desde la bodega, para la validación de estos equipos en los diferentes EE.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo	El contratista cumplió con la implementación del ciclo de menú para las modalidades de ración industrializada y vaso de leche conforme a lo establecido en el Anexo A - Ciclos de Menú, así mismo el cumplimiento de gramajes exigidos a los productos panificados y preempacados, lo cual se validó mediante controles metrológicos

	E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	realizados por la interventoría en la planta del contratista. Igualmente, para el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, el contratista tramitó mediante el link de autorizaciones las solicitudes necesarias para garantizar la prestación del servicio a los beneficiarios. Durante el periodo evaluado se tramitaron 3 solicitudes de autorización en el link, sobre: cambios de un componente del menú, de las cuales 1 fue denegada, adicional una de ellas que aplico para descuento se remitió al área financiera, para su respectivo descuento. Las autorizaciones dadas sobre alimentos cumplieron en términos de calidad, inocuidad y cantidades necesarias, permitiendo así el cumplimiento del objeto del contrato. A través de la verificación documental, visitas a las bodegas y a los comedores escolares asignados al contratista, se pudo constatar el cumplimiento de la obligación. El contratista cargo al sistema de información del ESAN las solicitudes de autorización que fueron generadas en el periodo del mes de marzo de 2025. **OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES**
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos	El contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú y Anexo F planeación ciclo de menú en los establecimientos educativos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	atendidos, además publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, lo anterior se validó en las visitas realizadas por la interventoría a los diferentes comedores escolares, durante el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, donde se evidenció la permanencia de dichos documentos y las fichas técnicas del PAE, dando cumplimiento a lo descrito en las especificaciones técnicas.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo evaluado del mes de marzo de 2025, se validó que el contratista no recibió solicitudes para suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de	Durante el periodo evaluado del 1 al 7 marzo de 2025, el contratista suministró alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B - Características generales de los alimentos, para la atención de las modalidades de ración industrializada y vaso de leche. Es de anotar que, para el mes de marzo de 2025, el contratista no solicitó inclusión de marcas.

	alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Así mismo, el contratista utilizó las marcas ofertadas en el proceso pre licitatorio, y que fueron autorizadas por la interventoría, además el contratista cargo al sistema de información del ESAN el listado de marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D. **OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS/ LISTADO DE MARCAS AUTORIZADO FICHA TÉCNICA DE ALIMENTOS.**
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el procedimiento del producto no conforme, describiendo la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. Así mismo la interventoría en el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, verificó por observación directa el espacio identificado para ubicación de producto no conforme, en cada uno de los comedores escolares visitados y asignados al contratista.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones	Para el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025 la interventoría, valida el resultado emitido por el laboratorio, que estaba pendiente por dicho resultado, de la leche UHT sabor fresa, que por tiempos requeridos para su análisis no se reportó en el mes de febrero, observándose cumplimiento en el resultado emitido por el laboratorio Biotrends, para dicho alimento de acuerdo con los parámetros establecidos por la normatividad vigente, finalizando así el momento 4.

	fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Se aclara que para lote 3 no se tomaron muestras para el momento 5, debido a que el porcentaje de la adición 3 al contrato fue de 0.45% y al analizarlo con respecto al número de análisis contemplados en el contrato inicial no aplicó la realización de análisis de laboratorio para este momento. **OBLI-ANÁLISIS FISICOQUIMICOS Y MICROBIOLÓGICOS. RESULTADO DE ANÁLISIS MB Y FQ. PLAN DE MEJORA.**
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. Para el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, la interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos verificó el cumplimiento de los requisitos higiénico-sanitarios que se desarrollaron en cuanto al complemento entregado, el transporte, almacenamiento, distribución y personal que lleva a cabo todas las actividades para la atención de los Así mismo, en las bodegas del contratista se observó el cumplimiento de los aspectos contenidos en la normatividad, en coherencia con el concepto Favorable emitido por la entidad competente. Sin embargo, se presentaron 2 novedades con relación a deficientes prácticas para manipulación de alimentos, por lo anterior el contratista continuó capacitando al personal

		manipulador de alimentos, subsanando con ello, dichos hallazgos. Las verificaciones son realizadas por los profesionales de campo de la interventoría.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	El contratista guardó diariamente una muestra completa del menú ofrecido en las modalidades de Ración de Contingencia y Vaso de Leche, de acuerdo a las condiciones descritas en esta obligación, lo cual fue verificado por la interventoría en las visitas realizadas a la bodega durante el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, identificando así el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, no se presentaron sospechas ni eventos relacionados con presunta enfermedad o brote alimentario.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes	El contratista diseñó el plan de saneamiento básico para las bodegas y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. para el mes de junio de 2024 la supervisión socializa al contratista y a la interventoría la aprobación del Plan de saneamiento Básico tanto planta como para los comedores escolares,

	comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	atendidos con la modalidad ración industrializada y vaso de leche. Para el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025 el contratista cargó al sistema de información dispuesto por el ESAN los soportes de las siguientes actividades: -Control químico para plagas el contratista realizó esta actividad en la Inst Educ El Limonar, en la cual se presentó la necesidad de aplicación de este. -Control físico el contratista realizó instalación de malla y banda de neopreno en el comedor escolar de la Inst Educ Fe y Alegría Popular Nro. 1 y en la Inst Educ Alfonso López, la cual comparte espacio con la Sec Esc Cardenal Crisanto Luque. Para el periodo de marzo de 2025, según especificaciones técnicas no aplica la actividad de limpieza exhaustiva. Con respecto al agua reutilizable procedente de las actividades de desinfección, la interventoría válido en cada uno de los EE asignados, el registro de agua reutilizada, tanto en procesos del comedor como de la institución educativa. **OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO/ PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO APROBACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO.**
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y	El contratista en el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025 realizó en trece comedores escolares la limpieza preventiva de trampas

	procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	de grasa de pozuelo con la frecuencia y el procedimiento descrito en las especificaciones técnicas según la modalidad de atención RI y VL. La interventoría por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos, donde evidenció la realización de la actividad, dejó constancia en el acta de visita, y a través de la revisión documental, se verificó en el sistema de información del ESAN, evidenciándose de esta manera el cumplimiento de la obligación. **OBLI-TRAMPAS DE GRASA**
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	Para el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, el contratista no tuvo necesidad de la entregar implementos de aseo a los comedores establecimientos educativos asignados, toda vez, que estos contaban con existencia de insumos de aseo, además, por medio de las visitas realizadas a los establecimientos educativos la interventoría realizó la verificación de la existencia de todos los elementos incluidos en el kit de aseo para la adecuada realización de las actividades de limpieza y desinfección, identificando así el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Para el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, el contratista realizó la entrega de los complementos a los establecimientos educativos en los horarios definidos en las especificaciones técnicas, identificando así

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S durante el mes el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025 entregó los complementos alimentarios a los escolares beneficiarios del PAE, en los horarios establecidos según las especificaciones técnicas y las dinámicas presentadas por cada establecimiento educativo. La interventoría en las visitas realizadas a los comedores escolares coteja esta obligación, identificando así el cumplimiento a este compromiso por parte del contratista.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser	El contratista dispuso en la bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento Ración industrializada y Vaso de Leche, los cuales fueron evaluados por parte de la interventoría en el momento del despacho,

	evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	durante el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, dando cumplimiento a esta obligación. Las verificaciones están consignadas en el acta de visita por los profesionales de planta.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	El contratista contó en la bodega, con la disponibilidad de un alimento de características nutricionales y de costo similar, para ser suministrado en caso de presentarse desviaciones conforme al anexo B de las Especificaciones Técnicas, la interventoría evidenció lo anterior en las visitas realizadas a la bodega, dando con ello cumplimiento a esta obligación, ya que no hubo necesidad de suministrar alimentos en su totalidad diferentes a los requeridos en el ciclo de menú de la modalidad asignada a lote 3.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505	Para el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025, la interventoría verifica y valida el uso de 43 vehículos utilizados, los cuales cumplieron con la normatividad vigente, en cuanto a condiciones higiénicas y requisitos para el transporte de alimentos y la distribución de los complementos RI y VL, a los establecimientos educativos. La interventoría durante las visitas diarias a las bodegas del contratista evidenció el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias, uso de canastillas y dotación del personal transportador, igualmente en las visitas a los establecimientos educativos se verificó que el contratista conservará las

	de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	condiciones evidenciadas en bodega. sin embargo, se generó hallazgo referente a deficiente manejo del termo, donde el contratista dio respuesta adjuntando soporte de capacitación al personal transportador, subsanando con ello dicho hallazgo, y con relación a la verificación documental la interventoría evidenció que los vehículos empleados para el transporte de alimentos, cuentan con: SOAT, revisión técnico-mecánica, inspección sanitaria, certificados de capacitación en manipulación de alimentos del conductor y auxiliar, certificados de aptitud laboral para manipular alimentos y licencia de conducción vigentes.
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean	El contratista utilizó para la ejecución del contrato durante el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025 el número del contrato impreso para identificación de los vehículos, así mismo se verificó la implementación de los imantados que se aprobaron por parte del área de comunicaciones del ESAN. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los vehículos contarán con la identificación, y que además solo fuera utilizado única y exclusivamente durante la jornada que demandó la prestación del servicio del PAE, evidenciándose así el cumplimiento a esta obligación. Así mismo por finalización del contrato Nº 4600101038 de 2024, el contratista adjunta soporte de la devolución de los elementos,

	necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como "trabajamos para el Distrito Especial de Medellín".	que identificaron a los vehículos con el imantado donde figuraron los avisos de logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín. **OBLI IMAGEN INSTITUCIONAL/CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DE DOTACIÓN DE LOGO.**
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligación no aplica para este contrato, debido a que no se realiza procesamiento de alimentos.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación	**Verificación de la capacitación sobre el manejo cuidadoso de equipos:** El contratista presentó a la supervisión los soportes relacionados a las capacitaciones, en cuanto al manejo cuidadoso, seguro de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	todos los equipos, donde la interventoría realiza seguimiento al plan de la capacitación. Así mismo, la interventoría verificó a través de las visitas en campo que el personal recibió y pone en práctica la capacitación suministrada por el contratista. Con relación al plan de capacitaciones continua, es importante mencionar que el contratista cumplió en el 2024 con las 10 horas anuales que exige la normatividad relacionada. No aplica para el mes de marzo verificación de asistencia a capacitación en el periodo del 1 al 7 de marzo, por la razón expuesta anteriormente. **OBLI-PLAN DE CAPACITACIONES/ PLAN DE CAPACITACIÓN/SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN CAPACITACIÓN**
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe	El contratista para el periodo del 1 al 7 de marzo de febrero de 2025 entregó los panificados con la marcación acorde a los colores establecidos de acuerdo con el grado de escolaridad. Así mismo la interventoría observó que cada empaque contó con la leyenda "Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social y Familia; prohibida su venta o comercialización". Además, contenían el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista, teléfono y cada una de las bolsas al interior contenía una servilleta esto por solicitud de las especificaciones técnicas, a excepción de la

	contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	torta cubierta que se entregó en empaque comercial, lo anterior con previa autorización de la entidad. La interventoría por medio de las visitas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista verificó que los productos panificados contaron con las especificaciones técnicas requeridas, evidenciándose así el cumplimiento de esta obligación.
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: "Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El contratista para el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025 entregó las bebidas con la leyenda, logos y eslogan del Distrito Especial de Medellín solicitados, según lo establecido en las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, además en las visitas realizadas a los establecimientos educativos y a las bodegas del contratista, la interventoría verificó que las bebidas contarán con las especificaciones técnicas requeridas, evidenciándose así el cumplimiento de esta obligación.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	El periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, la interventoría evidenció, por medio de las visitas diarias realizadas a las bodegas del contratista, que no se utilizaron empaques con la imagen del Distrito Especial de Medellín para hacer distribución de otros

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		alimentos, observándose de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	El contratista durante el periodo evaluado del 1 al 7 de marzo de 2025 prestó el servicio de manera permanente con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los establecimientos educativos asignados, situación que fue evidenciada por la interventoría a través de las visitas realizadas tanto a los establecimientos educativos como a las bodegas del contratista, dando así cumplimiento a la obligación.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó en el sistema de información del ESAN el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, el cual fue aprobado por la supervisión. La interventoría verificó el cumplimiento de esta obligación por medio de las visitas realizadas a la bodega del contratista y verificó las condiciones de entrega de los alimentos e insumos para garantizar el cumplimiento de proveedores del PAE y garantizar las condiciones de entrega de productos. Así mismo, mediante la revisión documental se validó el cargue de soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores al sistema de información del ESAN correspondiente al periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, donde se implementa el formato de control y recepción de materias

		primas, producto terminado, insumos y seguimiento a las compras. **OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES** **SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES**
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	Para el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025, la interventoría no solicitó al contratista plan de mejora, toda vez que los hallazgos generados en este periodo, tuvieron respuesta por parte del contratista, donde la interventoría validó la respuesta y los soportes a la misma, subsanando así dichos hallazgos.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 1 al 7 de marzo de 2025.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	**Inventario de equipos:** El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la interventoría el soporte del inventario final de equipos de mantenimiento. Este inventario detalla de manera precisa los equipos asignados al contratista para el desarrollo de sus actividades contractuales. El equipo de interventoría de mantenimiento verificó esta información, la cual se encuentra aprobada en el Sistema de Información del ESAN. Este proceso tuvo como objetivo actualizar la información, garantizar su exactitud y fiabilidad, y confrontar el registro con la dotación disponible en los establecimientos educativos (EE). Durante este periodo, el contratista ajustó los códigos correspondientes y, posteriormente, remitió a la interventoría el inventario definitivo. Por otro lado, la interventoría ha evidenciado que el contratista dispone de registros físicos del inventario en los comedores escolares, los cuales están disponibles para revisión y consulta, y cuentan con las respectivas firmas de soporte. **Diagnóstico de necesidades de equipos y menaje:** El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el diagnóstico de necesidades de equipos y menaje, el cual fue aprobado. La interventoría realizó verificaciones documentales y físicas durante las visitas, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas. Asimismo, se han evidenciado códigos de equipos que coinciden

		con la información registrada en el inventario, entre otros aspectos.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, plantas y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	El contratista Nutriser Colombia S.A.S presentó a la supervisión el soporte del plan de mantenimiento, detallando los procesos a ejecutar para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos en cada Establecimiento Educativo atendido. Este plan fue aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión ESAN. La interventoría realizó durante el mes de marzo el seguimiento y verificación tanto documental como físico al cumplimiento del plan de mantenimiento de acuerdo con las actividades realizadas por el contratista. **Cronograma Mantenimiento Preventivo:** El mantenimiento preventivo correspondiente al mes de marzo de 2025: El contratista ejecutó el cronograma planteado de un establecimiento educativo, el cual fue definido por la interventoría de mantenimiento de acuerdo a la adición # 3 del contrato, correspondiente al ciclo 5. La interventoría priorizo aquellos establecimientos educativos con mayores necesidades, especialmente en donde los equipos de frío requieren aplicación de pintura. Asimismo, se identificaron instituciones educativas que requieren tanto pintura como mantenimiento preventivo en los equipos de frío. **Mantenimiento preventivo:** Para el periodo del mes de marzo de 2025 el contratista

		presentó a la interventoría un soporte de mantenimiento preventivo. **Mantenimiento Correctivo:** En relación con los mantenimientos correctivos para el mes de marzo, el contratista Nutriser Colombia S.A.S. Presentó soportes de 7 mantenimientos correctivos, en los cuales se realizó seguimiento a la documentación cargada relacionada a registros fotográficos como evidencia de la ejecución realizada, verificación de facturas, entre otros. OBLI-PLAN DE MANTENIMIENTO/ PLAN DE MANTENIMIENTO CRONOGRAMA PREVENTIVOS COTIZACIONES PREVENTIVOS SOPORTES MANTENIMIENTO CORRECTIVO
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la	En las verificaciones realizadas por la interventoría en el mes de marzo de 2025 durante las visitas a Establecimientos Educativos atendidos por el contratista, se evidenció que las hojas de vida y fichas técnicas de los equipos se actualizaron de acuerdo con los diferentes mantenimientos realizados. Respecto a la entrega de la copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador, el contratista entregó y cargó la información y las actas de los soportes de notificación a los rectores, constatando cada una de las instituciones educativas a cargo del contratista. La interventoría de mantenimiento evidenció la información cargada por el contratista, la cual

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	fue posteriormente aprobada en el sistema de información ESAN. **OBLI- HOJA DE VIDA Y FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS** **SOPORTE DE NOTIFICACIÓN RECTORES**
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Durante el periodo comprendido del mes de marzo de 2025, la interventoría evidenció que no se le presentó al contratista ninguna situación que requiriera de un equipo para suplir la función de otro por reparación o mantenimiento.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 01 al 07 de marzo 2025

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se acompañó y materializó los lineamientos legales del programa
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito	Esta obligación se materializó a través del Equipo de Supervisión adscrito al Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

	Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se veló por el cumplimiento de los lineamientos de este programa a través de la ejecución del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo con los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	A esta obligación se da cumplimiento, a través del contrato 4600101179 de 2024 para realizar la interventoría integral al contratista NUTRISER COLOMBIA S.A.S.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de

	para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se informó y acompañó para el cumplimiento de la presente obligación, además de mantener los canales abiertos con el área de comunicaciones.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	Se designó como supervisor al funcionario Cesar Augusto Trujillo Morales desde el 26 de febrero de 2024 y desde el 19 de marzo fue designado como interventor al Consorcio Pae Niños Medellín 2024.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La entidad contratante da cumplimiento a esta obligación con el trabajo coordinado que se realiza entre la interventoría y el ESAN, aunado al seguimiento que realiza el equipo de apoyo a la supervisión a la ejecución del contrato de la interventoría y a la operación del Programa de Alimentación Escolar.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	La entidad contratante ejecuta su Programa de Alimentación Escolar, en un trabajo coordinado entre la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Educación, teniendo cada una unos roles muy definidos para la correcta ejecución del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional realiza el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar y realiza el acompañamiento al Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar. Para este período, se realizaron las actividades de seguimiento por parte de la

		interventoría en torno a la ejecución del contrato, dicho seguimiento se encuentra registrado en cada una de las obligaciones del presente informe.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes, procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	El Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, cumple con esta obligación a través de los Centros Integrales de Familias - CIF.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	En el mes de marzo se gestionó el pago al contratista generado por la ejecución correspondiente a febrero.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	Desde la Coordinación del Programa de Alimentación Escolar y el Equipo de Supervisión que hace parte del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional adscrito a la Secretaría de Inclusión Social y Familia, se guió y dio respuesta a todas las inquietudes manifestadas durante el presente periodo.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	Desde la interventoría se verificó el cumplimiento de los lineamientos del Decreto 1072 de 2015.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás	Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas

	obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. Para este informe, el contratista cumplió con la entrega de los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social del personal contratado, la interventoría por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista.
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La Administración Distrital a través de la interventoría verificó el cargue por parte del contratista de la base de datos de caracterización y base de datos del cumplimiento del 5%, según lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Adicionalmente el contratista ingresó los certificados que soportan el personal contratado perteneciente a población en extrema pobreza, lo cual la interventoría

		revisó a partir de los certificados del SISBEN con calificación A1 a A5.

Ejecución física acumulada al 7 de marzo de 2025, 99.69%.

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Medellín Futuro" Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida", componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.
- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción "ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

RETENCIONES EN LA FUENTE

Retenciones practicadas al contratista hasta el 28 de febrero de 2025

DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	VALOR RETENCIONES
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$ 1.714.648.105
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 428.662.026
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 857.324.052
Ret.renta servicios generales. 4%	$ 3.429.296.207
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	$ 1.114.521.269
Ded.Estamp. Just Familiar 2% Acuerdo 93	$ 1.714.648.105
Retención ICA 1.8*1000 Acuerdo 93/2023	$ 128.888.000
TOTAL, RETENCIONES	**$ 9.387.987.764**

Las retenciones practicadas en el pago de la ejecución del mes de marzo, se reflejarán en el informe final del presente contrato.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

A continuación, se describe el avance de ejecución de las obligaciones de tipo administrativo por parte del contratista:

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 1 al 7 de marzo de 2025

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles	La interventoría constató para el mes de marzo, mediante llamadas telefónicas al número reportado por el contratista y envío de mensajes a los correos electrónicos informados, la validez de los medios de comunicación informados.

	posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Líneas telefónicas: PBX: 4445654 EXT 113-120-121-122-101 LINEA FIJA: 3719120 Correos electrónicos: admon.medellin@fundacionalimentarte.org – Alejandra Gil, administradora calidad.fundalimentarte@gmail.com – Luz Aidé Morales, jefe de calidad jefedelogistica@fundacionalimentarte.org – Andrés Arango, Jefe de logística recursoshumanosnutriser107@gmail.com - Valentina Guzmán, jefe de recursos humanos Sin novedad a reportar con respecto a los canales de comunicación del contratista en el informe del mes correspondiente. **OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN**
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	En marzo, la interventoría no observa a la fecha, inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años por parte de ninguna de las personas contratadas por el operador PAE. Lo anterior, con base en la revisión de los respectivos certificados emitidos por la Policía Nacional. La interventoría solicitó plan de mejora al contratista por la actualización posterior del certificado de inhabilidades de una manipuladora. Situación que el contratista subsanó de manera satisfactoria al presentar dicho plan

		además del certificado sin restricción alguna. **OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES**
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalarán al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	La interventoría constató en el sistema de información del ESAN el cargue oportuno del informe de ejecución y los soportes relacionados que dan cuenta de la ejecución para el periodo comprendido entre el 1 al 7 de marzo de 2025. El contratista presentó el informe final, el mismo se encuentra en revisión por pate de la interventoría. **OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN INFORME FINAL DE EJECUCIÓN**
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo	La interventoría tanto en visita administrativa llevada a cabo el 17 de marzo de 2025, como en revisión documental en el sistema de información del ESAN, constató que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Lo anterior con base en la revisión de soportes como base de datos, pago de nómina, contratos laborales de personal y pago de aportes

	contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	de seguridad social para el periodo del informe. De igual forma se constató la entrega de dotación y elementos de protección personal (EPP), acorde a las especificaciones técnicas y la matriz de EPP del personal que reportó el contratista en el mes de marzo. **OBLI-RECURSO HUMANO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN**
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	Posterior a la visita administrativa llevada a cabo en las instalaciones del contratista el 17 de marzo y a la revisión documental en el sistema de información del ESAN, la interventoría constató que la totalidad del personal cuenta con los certificados de manipulación y exámenes médicos que certifican su aptitud para la manipulación de alimentos. **OBLI-RECURSO HUMANO/MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS -CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	La interventoría tanto en visita administrativa como en revisión documental en el sistema de información del ESAN constató que el contratista vinculó a la totalidad de su personal por medio de contratos por obra o labor e hizo entrega al personal de copia de los mismos. De igual forma se evidenció por medio de soportes como base de datos del personal contratado, colillas de pago de nómina, transferencias bancarias y pago de aportes a la seguridad social que Nutriser cumple con sus obligaciones contractuales de acuerdo con la modalidad de contratación y forma de pago establecida. Cabe mencionar que el contratista presenta soportes de liquidación del personal que terminó a 7 de marzo de 2025 y llevó a cabo la firma de otrosí a los contratos del personal que continuará vinculado a la empresa para la ejecución del siguiente contrato. **OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS COLILLAS DE PAGO**
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista	La interventoría constató por medio del certificado de evaluación de estándares mínimos, emitido por la ARL SURA el 17/1/2025 con una calificación de 100%, que el contratista implementó en sus procesos el programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. De igual forma se observa el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	cargue del reporte de autoevaluación de estándares ante el Ministerio de Trabajo con la calificación del 100% el día 17/3/2025. El contratista dispone del documento de SGSST y la ruta a seguir en caso de accidente laboral en los EE y en planta. **OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista durante el período evaluado cuenta con las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes y solicitadas desde la normatividad colombiana para el correcto desarrollo del objeto contractual.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	En el periodo evaluado del mes de marzo de 2025, no se identificaron reportes de situaciones imprevistas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	La interventoría por medio de las visitas realizadas durante el periodo evaluado del mes de marzo de 2025, evidenció el uso de logo y slogan del Distrito de Medellín, en los formatos, dotación, uniformes, en los vehículos utilizados para el transporte de los complementos y en la papelería utilizada.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	En el mes de marzo el contratista dio respuesta a la PQRSD que tenía pendiente de respuesta, durante el periodo reportado no se recibieron quejas relacionadas con este contratista. **OBLI-REUNIONES Y PETICIONES/PQRSD**
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de	Para el área técnica el contratista recibió y atendió las visitas de los interventores de bodega y de campo en los comedores escolares a través del personal supervisor y distribuidor de alimentos, donde se socializó el resultado de los aspectos verificados, los cuales quedaron registrados en las correspondientes actas de visita.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	mejoramiento que requieran dichas entidades.	Con relación al componente administrativo, se llevó a cabo visita el día 17 de marzo a las instalaciones del contratista, para la verificación de soportes de contratación del personal operativo. La información se encontró acorde a la modalidad de contratación informada.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos	En marzo, la interventoría constató el cumplimiento de los criterios de calidad ofertados por el contratista, así: 1. Valor agregado (equipos de frío): El contratista cumplió con la entrega de 15 refrigeradores y 10 congeladores, donde el operador dio cumplimiento total frente a la fabricación y ensamble de todos los equipos, los cuales fueron inspeccionados y evaluados por la interventoría en visitas al proveedor. Dicha entrega se realizó en conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, garantizando la calidad y funcionalidad de los equipos adquiridos. 2. Vehículos amigables con el medio ambiente: la interventoría, con base en la revisión de las licencias respectivas, evidenció que el contratista dispuso de cinco vehículos que cumplen con la condición de no superar una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó su matrícula. 3. Industria nacional: el contratista ofertó los siguientes bienes de los cuales se

		evidencia registro de bien nacional vigente a la fecha: Proveedor Colanta: (i) Kumis entero con dulce (vigente a 30/8/2025); (ii) con relación al yogur entero con mora,el contratista carga soporte actualizado para todos los sabores de yogur con fecha del vencimiento del 12/2/2026. Del proveedor Hevellyn Chavez: mango criollo (vigente a 25/3/2026). Lo anterior se validó por medio de los certificados de registro de productor de bien nacional del Ministerio de Comercio, industria y Turismo y comunicación aportados por el contratista. No reporta el registro de bien torta de res precocida debido a que en la actualidad no distribuye dicho producto. 4. Estrategia para la recolección y transformación de plástico: para el periodo evaluado del mes de marzo de 2025, se observa informe con registro fotográfico donde se describe las actividades realizadas como: entrega de incentivos a los colegios ganadores, reconociendo su compromiso y esfuerzo en la implementación del Programa de Circularización de Empaques. Además, como parte del reconocimiento a su participación, se entregó un detalle especial 16 materas y tres llaveros fabricados a partir de tapas de botellas recicladas, resaltando el valor de la transformación de residuos, a los 30 colegios que completaron satisfactoriamente la etapa educativa, destacando su dedicación en la promoción de prácticas de economía

		circular y gestión responsable de residuos dentro de sus comunidades estudiantiles. Adicionalmente, para la selección de los colegios ganadores, se evaluaron tres criterios fundamentales: correcta separación del material, calidad de limpieza y proporción entre la cantidad de material entregado y el tamaño del colegio, resultando como ganadores, primer puesto la Ses Esc Santiago Santamaría y segundo puesto Inst Educ Federico Carrasquilla recibiendo tres sillas de banco comunitario diseñadas para ser utilizadas en los espacios comunes de las instituciones, promoviendo un entorno más sostenible. Además informe donde relacionaron las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 5. Fortalecimiento social al empleo: el contratista reporta el 15% de personal como cabeza de familia en condición de pobreza y el 5% de personal menor de 28 años. La interventoría evidenció el cumplimiento de este criterio por medio de soportes que certifican la condición de mujer cabeza de familia y certificados del SISBEN y copias de la cédula para los casos de menores de 28 años, respectivamente. 6. Discapacidad: por medio de certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de fecha 2 de octubre de 2024 (El certificado tiene una vigencia de 6 meses contados a partir de su expedición). El

		contratista mantiene el número de personas reportadas en discapacidad con relación al soporte presentado en el proceso de licitación. 6. Emprendimiento mujeres: criterio que se evalúa en la etapa precontractual y por tanto, no se realiza seguimiento durante la ejecución del contrato. 7. Pequeño productor: El contratista ofertó 6 promesas de contrato de proveeduría de los cuales la Cooperativa de Agricultores de los corregimientos de Medellín no cumple con el criterio de producto inscrito: mandarina. Los demás productores aprobados son: (i)Cooperativa Agropecuaria de Girardota, (ii) Cooperativa para el Desarrollo Integral y Abastecimiento para el desarrollo integral del Suroeste Antioqueño, (ii) Cooperativa Multiactiva para el Agro, (iv)Michael Thomas Robbin, (v) Cooperativa Colanta, (vi) Hevellyn Chavez. En marzo la interventoría verificó soportes de compra a los siguientes proveedores: Colanta y Michael Thomas Robbin. El contratista manifiesta con los proveedores Cooperativa Alianza Multiactiva para el Agro y Cooperativa Agropecuaria de Girardota dificultades en el establecimiento de acuerdo de compra, debido al desabastecimiento de fruta para el pedido solicitado en marzo. E

		imposibilidad de comunicación con el proveedor local Cooperativa para el desarrollo integral y abastecimiento del suroeste antioqueño. Con relación a Hevellyn Chávez es un proveedor que a partir del 6 de noviembre de 2024 dejó de ser un pequeño productor según correo electrónico de Compras Públicas de la Gobernación de Antioquia. **OBLI-CRITERIOS DE CALIDAD/CUMPLIMIENTO CRITERIOS DE CALIDAD**
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Desde el área técnica, se verifica que el contratista cumple con esta obligación, toda vez que ha suministrado en el sistema de información del ESAN la documentación digital que da cuenta de la ejecución de los recursos durante el periodo del 1 al 7 de marzo de 2025. Desde el componente financiero de la interventoría se verificó el cargue de la documentación que da cuenta de la correcta ejecución de los recursos, remisiones, traslados de raciones, listados de asistencia, certificado de rectores, abono a proveedores y certificados de cobertura. Desde el componente administrativo de la interventoría, se constató el cargue de los soportes de la documentación del personal como colillas de pago de nómina, de pago de liquidación del personal que laboró hasta el 7 de marzo de 2025, pago de planillas de seguridad

		social, reporte de entrega de contratos, hojas de vida (personal administrativo), certificados de aptitud laboral y formato UAPA de compras locales, entre otros, a través de los que se verificó el cumplimiento de las obligaciones.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	La interventoría tanto en visita administrativa (llevada a cabo el 17 de marzo) como en revisión documental en el sistema de información del ESAN, constató por medio de soportes como base de datos, pago de nómina. liquidaciones del personal que terminó el 7 de marzo, contratos laborales de personal y pago de aportes de seguridad social para el periodo del informe, que el contratista dispuso del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. De igual forma. llevó a cabo firma de otrosí con el resto del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ CONTRATO DEL PERSONAL**
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Tanto en visita administrativa como en revisión de soportes en el sistema de información del ESAN, la interventoría verificó que el contratista afilió a su personal al SGSSI y realizó el pago de los aportes a la seguridad social acorde a la modalidad de contratación. **OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

59 - 60	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	En visita administrativa (llevada a cabo el 17 de marzo), la interventoría constató que el contratista cuenta en sus instalaciones con la documentación relacionada con la contratación del personal. De igual forma se validó en revisión documental en el sistema de información del ESAN el pago de nómina y de aportes a la seguridad social para el periodo de la totalidad del personal. **OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL OBLI-RECURSO HUMANO/PLANILLA PAGO DE SGSSI/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS**
61	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	De la revisión documental en el sistema de información del ESAN de los soportes cargados por el contratista para el periodo del informe, la interventoría constató el pago de nómina al personal, acorde a la modalidad de contrato y tiempo laborado por el personal. De igual forma, validó los soportes de liquidación del personal que laboró hasta el 7 de marzo. Lo anterior se llevó a cabo por medio de la revisión de soportes como pago de nómina, pago de liquidaciones, transferencias bancarias y de aportes a la seguridad social. Adicionalmente se verificaron colillas y soportes de transferencia de personal

		que terminó el 7 de marzo y otrosi a los contratos laborales del personal que reporta en continuidad. **OBLI-RECURSO HUMANO/BASE DE DATOS//SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/PLANILLA PAGO DE SGSS**
62	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Tanto en visita administrativa como en revisión de soportes en el sistema de información del ESAN, la interventoría verificó que el contratista cuenta con la información relacionada con la contratación del personal tanto en sus instalaciones como en el sistema de información del ESAN. **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS/ HOJA DE VIDA/ COLILLAS DE PAGO/ ENTREGA DE DOTACIÓN/ CERTIFICADO JURAMENTADO/ ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN/ Y CONTRATOS FIRMADOS/ SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**
63	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5	La interventoría constató por medio de soportes como base de datos, pago de nómina, contratos laborales de personal y pago de aportes de seguridad social para el periodo del informe, que el contratista dispuso del personal mínimo requerido.

	días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Lo anterior, tanto en visita administrativa como en revisión documental en el sistema de información del ESAN.
64	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	La información de febrero, con relación al pago de aportes a la seguridad social de personal transportador se revisó acorde, por lo que no se aplica descuento para este periodo. Sin embargo, para el periodo del 1 al 7 de marzo, el contratista no aportó soportes de pago de seguridad social del personal transportador (3 personas), por lo que se aplicó descuento por valor de $174.571. Dicho valor se aplica en los cuadros financieros de este informe y se puede constatar en la matriz y acta de descuento respectiva. **OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA**

		OBLI-PAGOS Y DESCUENTOS/DESCUENTOS/SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS
65	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: • La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. • Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. • En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe	La interventoría constató por medio del certificado de evaluación de estándares mínimos, emitido por la ARL SURA el 17/1/2025 con una calificación de 100%, que el contratista implementa en sus procesos el programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo. Así como el respectivo soporte ante el Ministerio de Trabajo con fecha de 17/3/2025. De igual forma se evidenció en el consolidado respectivo que el contratista implementó acciones como: Socialización y publicación de políticas. Inducción al personal. Socialización del perfil de cargo. Realización de exámenes médicos ocupacionales, socialización de recomendaciones médicas y seguimientos al estado de salud del personal. Entrega de dotación y Elementos de Protección Personal (EPP). Medición de los indicadores del SG-SST. Realización de pausas activas. Reuniones de los Comités de apoyo (COPASST, COCOLAB y Brigada de Emergencia). Reporte de accidentes e incidentes de trabajo. Actividades de formación y/o capacitación. Divulgación de los informativos SST. Sin embargo, la interventoría con relación a la entrega de EPP evidenció la no entrega de tapabocas a una distribuidora,

	parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	por lo que procedió a informar descuento por $5.900, valor que se señala en los cuadros financieros de este informe, así como en la matriz y acta de descuento respectiva.
66	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	El contratista soporta el cumplimiento de esta obligación por medio de la presentación de base de datos, en la que relaciona el 5% del personal contratado para la ejecución en condición de pobreza extrema (Nivel SISBEN de A1 a A5). **OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS DOCUMENTOS DEL PERSONAL**
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las	El contratista subcontrata el servicio de transporte de los alimentos, los vehículos cuentan con pólizas RCE.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	
69	El Contratista deberá pagar contra entrega el o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS).	Para el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció para el periodo de este informe facturas de compra a los proveedores locales: Colanta y Michael Thomas Robbin. Así como abono al proveedor Colanta. En cuanto a la forma de pago, el contratista en oficio de fecha 14 de mayo, informó que tiene acuerdos de pago con los proveedores locales, así: -Cooperativa Colanta: Los pagos se realizan con un plazo máximo de 30 días según disponibilidad de cupo. Se evidencia en el mes de noviembre abono a este proveedor en los soportes de pago a proveedores. -Michel Thomas Robin Lattimore: Los pagos se realizan con un plazo máximo de 60 días.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		En marzo la interventoría evidenció abonos a los proveedores Colanta y Cooperativa Agropecuaria de Girardota, según los acuerdos de pago con dichos proveedores. **OBLI-COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES**

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral al 7 de marzo de 2025

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Marzo de 2025	77127021	$87.808.200	$335.966.400	$28.432.500	$452.207.100

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
7/4/2025	Hasta el 31 de marzo de 2025	Wilmer Manuel Mosquera Rentería Revisor Fiscal Principal TP 153496-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha se realizó la modificación No. 1 al contrato

Modificación 1.

Adición 1: Veinticuatro mil quinientos once millones trescientos doce mil doscientos cuarenta y cinco pesos m/l ($24.511.312.245) excluido iva, que corresponde al 41,78% del valor inicial del contrato.

Ampliación 1: Desde el 15 de septiembre hasta el 30 de diciembre de 2024

Modificación 1: Modificar la tabla 1 del anexo especificaciones técnicas en relación con la cantidad de cupos del lote 3, aumentando 5.307 cupos total, distribuidos de la siguiente manera, para el complemento de ración industrializada se aumenta 5.235 cupos para un total en esta modalidad de 80.027, y para el complemento vaso de leche se aumenta 72 cupos para para un total en esta modalidad de 6.939 cupos, quedando el lote con un total de 86.966 cupos.

Suspensión 1: Desde el 13 de diciembre de 2024 hasta el 12 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2:

Adición 2: Adicionar el valor de cuatro mil novecientos noventa y cinco millones seiscientos cuarenta y seis mil trescientos cincuenta y cinco pesos m/l ($4.995.646.355) excluido iva, que corresponde al 7,78% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

Ampliación 2: Ampliar el plazo de ejecución del contrato por veintiún (21) días de calendario escolar equivalentes a veintinueve (29) días calendario más; es decir, desde el 31 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

Modificación 2: Modificar el valor de la ración en función del incremento establecido para el salario mínimo, el auxilio de transporte correspondiente a la vigencia 2025 y el IPC acumulado de la vigencia 2024.

Modificación 3:

Adición 3: Adicionar el valor de doscientos ochenta y cinco millones novecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y tres pesos m/l ($285.977.283), excluido de iva, que corresponde al 0,45% del valor inicial del contrato expresado en SMMLV. acumulando un porcentaje de adición del 50%.

Ampliación 3: Ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 1 de marzo de 2025 hasta el 7 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive, o hasta que se agoten los recursos.

- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

Para el período de este informe no se generaron situaciones de auditoría por parte de los entes de control.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 01 al 07 de marzo de 2025

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a	En revisión de los soportes relacionados para el cumplimiento de la ley 2046 de 2020, la interventoría evidenció facturas de compra a los proveedores locales: Colanta y Michael Thomas Robbin, por valor de: $508.999.367 que equivale al 36,83% de las compras en alimentos realizadas por el contratista en el mes reportadas en el formato UAPA de compras a pequeños productore. La información de proveedor, así como la de producto local, se constató en el Compan de la Secretaría de Agricultura y

	la adquisición de alimentos del contrato.	Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia. **OBLI COMPRAS LOCALES / INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA**
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	Esta obligación no aplica para contratista Nutriser (L3), dado que no distribuye la Ración Preparada en sitio (RPS).
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Para el periodo de ejecución del 01 al 07 de marzo de 2025, la interventoría verificó a través de las remisiones de la entrega de alimentos, certificaciones y los pedidos en los formatos definidos por la Supervisión, las novedades o cambios ocurridos durante dicho periodo. De igual forma, verificó que el contratista reportó al Equipo de Seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los establecimientos educativos asignados en el tiempo definido por la Supervisión del ESAN. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS / CONSOLIDADO DE VERIFICACIÓN DE REMISIONES**

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Para el periodo de ejecución del 01 al 07 de marzo de 2025, la interventoría verificó que el contratista consignó el consolidado de todos los despachos realizados diariamente en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior. Esta verificación se realizó con la matriz de pedidos reportada por la coordinación del PAE y las remisiones de entrega en cada una de las modalidades asignadas al Contratista.
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	Desde el área técnica se verificó el formato establecido por el MEN del plan de rutas, periodicidad y días de entrega de víveres e insumos de aseo en establecimientos educativos, e ingresado al sistema de información del ESAN. Desde el área financiera se verificó que el contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN el formato del registro y control diario de asistencia. Los soportes de la presente obligación se encuentran cargados en el sistema de información del ESAN, de la siguiente manera: **OBLI-FORMATOS DEL MEN** **REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA- RUTAS** **REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE**
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al	En el seguimiento realizado por la interventoría para el mes de noviembre de

	equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	2024, se presentaron algunos traslados de víveres por parte del contratista, los cuales se realizaron oportunamente. Desde el área financiera, se verificó que los formatos diseñados por la supervisión para el intercambio de productos y donaciones, se anexaron por parte del contratista, a las remisiones de entrega de raciones a los que hubo lugar, durante el periodo del 01 al 07 de marzo de 2025. **OBLI-FORMATOS DEL MEN REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE (TRASLADOS)**
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Durante el periodo del 01 al 07 de marzo, la interventoría en revisión documental verificó el cargue de soportes por parte del contratista, como: remisiones de complementos PAE, las cuales se verificaron con la matriz de pedidos de acuerdo con las modalidades atendidas, éstas son ingresadas al 100% en el Sistema de Información del ESAN, Certificado de rectores, registro diario de asistencia y cobertura. En marzo, se verificó el cargue de información relacionada con el pago de nómina y de liquidaciones del personal que laboró hasta el 7 de marzo de 2025 (colillas y transferencias bancarias). Con respecto a los reconocimientos por mantenimientos correctivos, el área de mantenimientos de la interventoría verificó el ingreso de la información y soportes por parte del contratista durante el periodo

		comprendido entre el 01 y el 07 de marzo de 2025. Después del análisis de esta información por dicho equipo, éste envía la matrices y actas al área financiera, para que proceda a certificar los reconocimientos, los cuales arrojaron un valor negativo por valor de $-1.373.818. **OBLI-SOPORTES FINANCIEROS** **CERTIFICADO DE COBERTURA** **CERTIFICADO DE RECTORES** **SOPORTE DE RECONOCIMIENTOS** **REPORTE DE NOTIFICACIONES** **DESCUENTOS**
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En marzo, la interventoría evidenció abono a proveedores por valor de $671.445.499. **OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL PAGO A PROVEEDORES**

- **Relación de la Imputación del gasto**

Contrato	Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal	Valor Facturado
4600101038 DE 2024	110000124	72200000	2320202006	200075	4000116079	70007574	4700055518	$ 714.569.016
	110004424							$ 1.013.539.725
	110009024							$ 9.628.911.658
	110022624							$ 13.009.790.198
	110070124							$ 10.652.595.241
	110090124							$ 16.350.798.282
	110094423							$ 128.061.801
	110099023							$ 2.080.082.466

	160004424							$ 182.897.559
	160007424							$ 118.501.704
	160009024							$ 4.559.328.896
	160070124							$ 230.370.967
	110000124							$ 561.571.628
	160004424							$ 762.004.707
	160007423							$ 503.214.008
	160009004							$ 185.026
	160009012	72200000	2320202006	200075	4000118170		4700055828	$ 18.105.349
	160009015					70007663		$ 367.368
	160009022							$ 797.337.586
	110022624							$ 14.229.199.149
	160022624							$ 1.512.870.373
	110020424	71100000	2320202006	200396	4000118244		4700055836	$ 1.649.822.750
	150020425							$ 2.863.978.049
	110090125	72200000	2320202006	240025	4000119558	70007690	4700056013	$ 4.164.301.726
	110022625				4000120630	70007707	4700056086	$ 0

- **Relación de los pagos realizados**

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
4600101038 DE 2024	24/04/2024	NUTR3912	5100426922	4700055518	200075	110004424	$ 337.846.575
		NUTR3912*	5100426923			110094423	$ 128.061.801
		NUTR3912**	5100426924			110099023	$ 1.109.079.855
		NUTR3912***	5100426925			110000124	$ 70.437.363
		NUTR3912***	5100426925			110090124	$ 288.723.365
		NUTR3913	5100427100			110000124	$ 60.606.061
		NUTR3913	5100427100			110022624	$ 1.139.211.581
		NUTR3913	5100427100			110090124	$ 1.757.575.758
		NUTR3913*	5100427101			110099023	$ 971.002.611
		NUTR3913**	5100427102			110009024	$ 3.615.251.546
		NUTR3913***	5100427103			110004424	$ 112.615.525
	28/05/2024	NUTR3948	5100428621	4700055518	200075	110009024	$ 1.202.732.022
		NUTR3948*	5100428623			110000124	$ 60.606.061
		NUTR3948*	5100428623			110022624	$ 2.513.596.724
		NUTR3948*	5100428623			110070124	$ 5.217.400.295
		NUTR3948*	5100428623			110090124	$ 1.757.575.758
	25/06/2024	NUTR3970	5100429933	4700055518	200075	110000124	$ 60.606.061
		NUTR3970	5100429933			110022624	$ 1.212.121.212

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
		NUTR3970	5100429933			110070124	$ 1.048.047.096
		NUTR3970	5100429933			110090124	$ 5.533.247.835
		NUTR3970*	5100429934			110004424	$ 225.231.050
		NUTR3970**	5100429935			110009024	$ 1.202.732.022
	26/07/2024	NUTR-4006	5100431632			110004424	$ 112.615.525
		NUTR-4006*	5100431634			110009024	$ 1.202.732.023
		NUTR-4006**	5100431635	4700055518	200075	110000124	$ 69.856.552
		NUTR-4006**	5100431635			110022624	$ 1.212.121.212
		NUTR-4006**	5100431635			110070124	$ 2.354.326
	22/08/2024	NUTR-4023	5100432803			110000124	$ 73.189.886
		NUTR-4023	5100432803			110022624	$ 1.212.121.212
		NUTR-4023	5100432803			110070124	$ 1.846.053.201
		NUTR-4023	5100432803	4700055518	200075	110090124	$ 4.044.706.933
		NUTR4023*	5100432813			110004424	$ 112.615.525
		NUTR4023**	5100432814			110009024	$ 1.202.732.023
	24/09/2024	NUTR4100	5100434974			110004424	$ 112.615.525
		NUTR4100*	5100434975			110009024	$ 1.202.732.022
		NUTR4100**	5100434977			110000124	$ 73.559.992
		NUTR4100**	5100434977	4700055518	200075	110022624	$ 4.078.095.015
		NUTR4100**	5100434977			110070124	$ 923.037.097
		NUTR4100**	5100434977			110090124	$ 2.968.968.633
	23/10/2024	NUTR4189*	5100436534	4700055518	200075	110000124	$ 70.414.085
						110022624	$ 1.642.523.242
						110070124	$ 1.615.703.226
						110000124	$ 561.571.628
						110022624	$ 3.952.689.203
		NUTR4189	5100436532	4700055836	200396	110020424	$ 1.649.822.750
	26/11/2024	NUTR4272	5100438924	4700055836	200396	110020424	$ 572.795.449
		NUTR4272*	5100438925	4700055518	200075	110000124	$ 63.923.357
		NUTR4272*	5100438925	4700055828	200075	110022624	$ 6.250.132.792
	17/12/2024	NUTR4361	5100442221	4700055518	200075	110000124	$ 111.369.598
		NUTR4361	5100442221	4700055828	200075	110022624	$ 5.038.907.845

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Contrato	Fecha Contabiliza	Nro. Factura	Documento Contable	Número Pedido	Elemento PEP	Fondo	Valor
	21/02/2025	NUTR4454	5100444216	4700056013	240025	110090125	$ 4.164.301.726
	26/03/2025	NUTR4497	5100445651	4700055518	200075	160004424	$ 182.897.559
	26/03/2025	NUTR4497*	5100445655	4700055518	200075	160007424	$ 118.501.704
	26/03/2025	NUTR4497**	5100445658	4700055518	200075	160009024	$ 4.559.328.896
	26/03/2025	NUTR4497****	5100445663	4700055518	200075	160070124	$ 230.370.967
	26/03/2025	NUTR4497	5100445651	4700055828	200075	160004424	$ 762.004.707
	26/03/2025	NUTR4497*	5100445655	4700055828	200075	160007423	$ 503.214.008
	26/03/2025	NUTR4497**	5100445658	4700055828	200075	160009004	$ 185.026
						160009012	$ 18.105.349
						160009015	$ 367.368
						160009022	$ 797.337.586
	26/03/2025	NUTR4497****	5100445663	4700055828	200075	160022624	$ 500.339.682
	26/03/2025	NUTR4497***	5100445661	4700055836	200396	150020425	$ 2.291.182.600
						TOTAL	$ 85.732.405.232

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupuestal (Pedido)	Grupo de compras	Denominación Grupo de Compras	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto por pedido	Valor Facturado por proyecto del pedido	Saldo por proyecto del pedido
4600101038 DE 2024	4700055518	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$ 58.669.447.513	$ 58.669.447.513	$ 0
	4700055828					$ 19.997.511.446	$ 18.384.855.194	$ 1.612.656.252
	4700055836	71100000	Secretaría Educación	200396	FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA EN EL SISTEMA ESCOLAR MEDELLIN	$ 4.513.800.799	$ 4.513.800.799	$ 0

	4700056013	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 4.995.646.355	$ 4.164.301.726	$ 831.344.629
	4700056086	72200000	Incl.Social y Flia	240025	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLIN	$ 285.977.283	$ 0	$ 285.977.283
						$ 88.462.383.396	**$ 85.732.405.232**	**$ 2.729.978.164**

- **Resumen de la ejecución de los recursos**

Valor del Contrato inicial	**$ 58.669.447.513**
Adición 1	$ 24.511.312.245
Adición 2	$ 4.995.646.355
Adición 3	$ 285.977.283
Total, valor del contrato inicial más adiciones	**$ 88.462.383.396**
Pagos Realizados (Acumulado a febrero 28 2025)	$ 85.732.405.232
Pago del mes de marzo de 2025	$ 2.459.593.819
Porcentaje de ejecución financiera **SIN** pago del mes de marzo	96,91%
Porcentaje de ejecución financiera **CON** pago del mes de marzo	99,69%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	**NUTRISER COLOMBIA S.A.S.**
	NUMERO DE CONTRATO	**4600101038**
	LOTE	3
	VALOR INICIAL CONTRATO	**$ 58.669.447.513**
	VALOR ADICIÓN 01	$ 24.511.312.245
	VALOR ADICIÓN 02	$ 4.995.646.355
	VALOR ADICIÓN 03	$ 285.977.283
	VALOR TOTAL CONTRATO	**$ 88.462.383.396**
TOTAL, FEBRERO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 1.934.148.959

	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, FEBRERO	**$ 1.934.148.959**
TOTAL, MARZO 2024	VALOR EJECUCION RACIONES	$ 7.656.263.082
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 0
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 7.656.263.082**
TOTAL, ABRIL 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 10.748.776.062**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 0**
	CORRECTIVOS	**$ 3.134.798**
	TOTAL, ABRIL	**$ 10.751.910.860**
TOTAL, MAYO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.280.978.032**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 4.136.565**
	CORRECTIVOS	**$ 5.143.809**
	TOTAL, MAYO	**$ 9.281.985.276**
TOTAL, JUNIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 2.594.328.851**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 7.360.080**
	DESCUENTOS	**$ 2.009.293**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JUNIO	**$ 2.599.679.638**
TOTAL, JULIO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 8.498.649.727**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 0**
	DESCUENTOS	**$ 7.230.947**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, JULIO	**$ 8.491.418.780**
TOTAL, AGOSTO 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.371.512.389**
	RECÓNOCIMIENTOS	**$ 383.278**
	DESCUENTOS	**$ 12.887.383**
	CORRECTIVOS	**$ 0**
	TOTAL, AGOSTO	**$ 9.359.008.284**
TOTAL, SEPTIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 9.492.683.396**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 649.957**
	DESCUENTOS	**$ 4.586.817**
	CORRECTIVOS	**$ 3.977.598**
	TOTAL, SEPTIEMBRE	**$ 9.492.724.134**
TOTAL, OCTUBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 6.877.639.183**
	RECONOCIMIENTOS	**$ 476.623**
	DESCUENTOS	**$ 7.202.929**
	CORRECTIVOS	**$ 15.938.721**
	TOTAL, OCTUBRE	**$ 6.886.851.598**
TOTAL, NOVIEMBRE 2024	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**$ 5.156.340.247**

	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 10.992.812
	CORRECTIVOS	$ 4.930.008
	TOTAL, NOVIEMBRE	**$ 5.150.277.443**
TOTAL, ENERO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 4.236.921.341
	RECONOCIMIENTOS	$ 1.140.900
	DESCUENTOS	$ 78.632.734
	CORRECTIVOS	$ 4.872.219
	TOTAL, ENERO	**$ 4.164.301.726**
TOTAL, FEBRERO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 10.011.522.124
	RECONOCIMIENTOS	$ 0
	DESCUENTOS	$ 54.472.659
	CORRECTIVOS	$ 6.785.987
	TOTAL, FEBRERO	**$ 9.963.835.452**
TOTAL, DEL 01 AL 07 DE MARZO 2025	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	$ 2.619.703.789
	RECONOCIMIENTOS	-$ 1.373.818
	DESCUENTOS	$ 158.736.152
	CORRECTIVOS	$ 0
	TOTAL, MARZO	**$ 2.459.593.819**
TOTAL PRESUPUESTO ACUMULADO	**VALOR EJECUCIÓN**	**$ 88.191.999.052**
	VALOR POR EJECUTAR	**$ 270.384.344**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**99,69%**
	PORCENTAJE POR EJECUTAR	**0,31%**

- **Reconocimientos y descuentos**

4600101038	INFORMACIÓN FACTURA EJEC. MARZO DE 2025 - PARA PAGO MEDIANTE INFORME DE PAGO EN ABRIL DE 2025.		$ 158.736.152		**Descuentos por:** **1.** Víveres mes de febrero y marzo de 2024 $157,028,560. Marzo de 2025 $1.532.841 **2.** Recurso Humano $174.751
				-$ 1.373.818	**Reconocimientos por:** Mantenimientos correctivos del mes de marzo $-1.373,818, los descuentos superaron los reconocimientos

De acuerdo a la información y soportes recibidos de las áreas de la interventoría donde relacionan los conceptos para realizar los descuentos que dieron lugar dentro del periodo del 01 al 07 del mes de marzo de 2025.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Dentro de los descuentos realizados se encuentra materia prima certificados por la supervisión de los meses de febrero y marzo de 2024, materia prima y recursos humano certificados por la interventoría, éstos correspondientes del 1 al 7 de marzo de 2025

Los valores de estos descuentos y reconocimientos se reflejan en el cuadro superior.

- **Ejecución recursos de mantenimientos correctivos**

CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	VALOR INICIAL CORRECTIVOS	VALOR ADICIÓN CORRECTIVOS	VALOR CORRECTIVOS	VALOR EJECUCIÓN	VALOR POR EJECUTAR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
NUTRISER COLOMBIA S.A.S.	4600101038	$ 40.789.855	16.246.806	57.036.661	43.409.323	13.627.338	76,11%

Para el periodo comprendido entre 01 y 07 del mes de marzo de 2025, no se certificaron mantenimientos correctivos al contratista, esto dado que de acuerdo a los ajustes de los meses de enero y febrero de 2024, se presentó un valor mayor en descuentos, con respecto al valor a reconocer. Dicho valor es $-1.373.818, el cual quedó reflejado en la certificación, del dicho periodo.

EJECUCIÓN ACUMULADA POR ZONAS AL 07 DE MARZO DE 2025

	ZONAS	1		2		3		4		6	
EJECUCIONACUMULADAFEB2024AFEB2025	VL-TRANSICIÓN	3.400	$ 14.892.520	-	$ 0	10.284	$ 44.842.837	2.759	$ 12.069.778	40.858	$ 177.900.385
	VL-DE 1° A 3°	6.294	$ 30.725.022	10.720	$ 51.654.203	41.593	$ 201.970.273	15.947	$ 77.132.984	108.848	$ 528.350.948
	VL-DE 4° A 5°	13.712	$ 80.999.632	26.694	$ 156.487.213	33.429	$ 196.165.329	30.869	$ 181.556.324	49.821	$ 292.602.817
	VL-DE 6° A 9°	27.476	$ 170.238.645	131.486	$ 817.946.927	175.399	$ 1.090.179.961	180.033	$ 1.118.893.676	31.885	$ 196.806.294
	VL-DE 10° A 11°	12.970	$ 87.391.560	31.870	$ 215.288.574	38.458	$ 259.710.343	15.905	$ 107.637.185	77.261	$ 523.402.139
	RI-TRANSICIÓN	502.034	$ 2.412.646.984	70.319	$ 338.020.409	154.644	$ 742.773.828	262.264	$ 1.259.645.629	92.157	$ 443.174.340
	RI-DE 1° A 3°	1.638.004	$ 8.557.801.791	263.347	$ 1.376.569.462	447.418	$ 2.338.943.463	1.002.198	$ 5.236.485.795	441.624	$ 2.307.824.951
	RI-DE 4° A 5°	978.676	$ 6.063.179.369	147.842	$ 915.862.677	251.003	$ 1.554.980.850	529.550	$ 3.279.808.975	327.508	$ 2.028.039.638
	RI-DE 6° A 9°	2.150.793	$ 14.001.857.319	338.455	$ 2.202.195.556	270.475	$ 1.760.224.021	792.494	$ 5.159.207.258	674.020	$ 4.385.935.103
	RI-DE 10° A 11°	698.874	$ 5.157.003.553	208.282	$ 1.536.205.630	218.235	$ 1.609.243.636	274.416	$ 2.023.543.652	295.118	$ 2.175.447.316
	RE-TRANSICIÓN	3.189	$ 11.508.139	849	$ 3.079.861	905	$ 3.266.145	1.944	$ 7.017.423	1.147	$ 4.158.703
	RE-DE 1° A 3°	9.348	$ 33.733.417	2.689	$ 9.743.801	2.744	$ 9.903.096	6.696	$ 24.166.180	4.670	$ 16.927.670
	RE-DE 4° A 5°	6.236	$ 22.504.614	1.629	$ 5.902.091	1.574	$ 5.680.566	3.646	$ 13.157.948	3.930	$ 14.253.370
	RE-DE 6° A 9°	13.675	$ 50.072.210	3.901	$ 14.146.434	1.517	$ 5.474.853	5.935	$ 21.423.061	7.806	$ 28.299.758
	RE-DE 10° A 11°	4.776	$ 17.235.429	2.232	$ 8.091.583	1.170	$ 4.222.530	2.851	$ 10.314.950	3.861	$ 14.012.787
RACIONES VS COSTOS		**6.069.657**	**36.711.790.204**	**1.240.315**	**7.651.194.421**	**1.648.848**	**9.827.581.731**	**3.127.507**	**18.532.060.818**	**2.160.514**	**13.137.136.219**
COSTO ACUMULADO		**$ 85.859.763.393**									
OTROS RECONOC		**$ 10.010.838**									
DESCUENTOS		**$ 182.152.139**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 44.783.140**									
EJECUCION A FEB 28		**$ 85.732.405.232**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

DIA DEL 03 AL 07 DE MARZO 2025	VL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	392	$ 1.723.232	30	$ 131.880	463	$ 2.035.348
	VL-DE 1° A 3°	685	$ 3.359.240	0	$ 0	1.410	$ 6.914.640	455	$ 2.231.320	3.097	$ 15.187.688
	VL-DE 4° A 5°	250	$ 1.486.500	600	$ 3.567.600	1.772	$ 10.536.312	890	$ 5.291.940	1.337	$ 7.949.802
	VL-DE 6° A 9°	1.065	$ 6.666.900	3.481	$ 21.791.060	4.875	$ 30.517.500	5.275	$ 33.021.500	0	$ 0
	VL-DE 10° A 11°	0	$ 0	610	$ 4.148.000	1.095	$ 7.446.000	550	$ 3.740.000	3.562	$ 24.221.600
	RI-TRANSICIÓN	13.447	$ 65.312.079	2.695	$ 13.089.615	3.834	$ 18.621.738	6.544	$ 31.784.208	2.889	$ 14.031.873
	RI-DE 1° A 3°	48.573	$ 256.708.305	7.690	$ 40.641.650	13.490	$ 71.294.650	27.129	$ 143.376.765	13.027	$ 68.847.695
	RI-DE 4° A 5°	30.371	$ 190.152.831	4.630	$ 28.988.430	8.277	$ 51.822.297	16.912	$ 105.886.032	10.619	$ 66.485.559
	RI-DE 6° A 9°	65.170	$ 428.883.770	9.488	$ 62.440.528	9.985	$ 65.711.285	24.663	$ 162.307.203	24.774	$ 163.037.694
	RI-DE 10° A 11°	22.110	$ 164.940.600	6.339	$ 47.288.940	7.335	$ 54.719.100	7.254	$ 54.114.840	7.674	$ 57.248.040
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	452	$ 1.655.676	0	$ 0	161	$ 589.743	548	$ 2.007.324
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	1.120	$ 4,102.560	0	$ 0	423	$ 1.549.449	2.104	$ 7.706.952
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	658	$ 2.410.254	0	$ 0	168	$ 615.384	2.000	$ 7.326.000
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	1.935	$ 7.087.905	0	$ 0	168	$ 615.384	3.758	$ 13.765.554
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	1.037	$ 3.798.531	0	$ 0	94	$ 344.322	2.295	$ 8.406.585
	TOTALES SEMANA	**181.671**	**$ 1.117.510.225**	**35.533**	**$ 221.955.823**	**52.465**	**$ 319.306.754**	**89.702**	**$ 541.885.688**	**67.442**	**$ 419.045.299**
TOTAL EJECUCION DEL 3	VL-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	392	$ 1.723.232	30	$ 131.880	463	$ 2.035.348
	VL-DE 1° A 3°	685	$ 3.359.240	0	$ 0	1.410	$ 6.914.640	455	$ 2.231.320	3.097	$ 15.187.688
	VL-DE 4° A 5°	250	$ 1.486.500	600	$ 3.567.600	1.772	$ 10.536.312	890	$ 5.291.940	1.337	$ 7.949.802
	VL-DE 6° A 9°	1.065	$ 6.666.900	3.481	$ 21.791.060	4.875	$ 30.517.500	5.275	$ 33.021.500	-	$ 0
	VL-DE 10° A 11°	0	$ 0	610	$ 4.148.000	1.095	$ 7.446.000	550	$ 3.740.000	3.562	$ 24.221.600
	RI-TRANSICIÓN	13.447	$ 65.312.079	2.695	$ 13.089.615	3.834	$ 18.621.738	6.544	$ 31.784.208	2.889	$ 14.031.873
	RI-DE 1° A 3°	48.573	$ 256.708.305	7.690	$ 40.641.650	13.490	$ 71.294.650	27.129	$ 143.376.765	13.027	$ 68.847.695
	RI-DE 4° A 5°	30.371	$ 190.152.831	4.630	$ 28.988.430	8.277	$ 51.822.297	16.912	$ 105.886.032	10.619	$ 66.485.559
	RI-DE 6° A 9°	65.170	$ 428.883.770	9.488	$ 62.440.528	9.985	$ 65.711.285	24.663	$ 162.307.203	24.774	$ 163.037.694

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AL 7 DE MARZO	RI-DE 10° A 11°	22.110	$ 164.940.600	6.339	$ 47.288.940	7.335	$ 54.719.100	7.254	$ 54.114.840	7.674	$ 57.248.040
	RE-TRANSICIÓN	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 1° A 3°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 4° A 5°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 6° A 9°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
	RE-DE 10° A 11°	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0	0	$ 0
RACIONES VS COSTOS		**181.671**	**$ 1.117.510.225**	**35.533**	**$ 221.955.823**	**52.465**	**$ 319.306.754**	**89.702**	**$ 541.885.688**	**67.442**	**$ 419.045.299**
COSTO ACUMULADO		**$ 2.619.703.789**									
OTROS RECONOC		**$ 0**									
DESCUENTOS		**$ 158.736.152**									
MTOS CORRECTIVOS		**-$ 1.373.818**									
EJECUCION MZO 2025		**$ 2.459.593.819**									
EJECUCIÓN ACUMULADA A MARZ	VL-TRANSICIÓN	3.400	$ 14.892.520	0	$ 0	10.676	$ 46.566.069	2789	$ 12.201.658	41.321	$ 179.935.733
	VL-DE 1° A 3°	6.979	$ 34.084.262	10.720	$ 51.654.203	43.003	$ 208.884.913	16402	$ 79.364.304	111.945	$ 543.538.636
	VL-DE 4° A 5°	13.962	$ 82.486.132	27.294	$ 160.054.813	35.201	$ 206.701.641	31759	$ 186.848.264	51.158	$ 300.552.619
	VL-DE 6° A 9°	28.541	$ 176.905.545	134.967	$ 839.737.987	180.274	$ 1.120.697.461	185308	$ 1.151.915.176	31.885	$ 196.806.294
	VL-DE 10° A 11°	12.970	$ 87.391.560	32.480	$ 219.436.574	39.553	$ 267.156.343	16455	$ 111.377.185	80.823	$ 547.623.739
	RI-TRANSICIÓN	515.481	$ 2.477.959.063	73.014	$ 351.110.024	158.478	$ 761.395.566	268.808	$ 1.291.429.837	95.046	$ 457.206.213
	RI-DE 1° A 3°	1.686.577	$ 8.814.510.096	271.037	$ 1.417.211.112	460.908	$ 2.410.238.113	1.029.327	$ 5.379.862.560	454.651	$ 2.376.672.646
	RI-DE 4° A 5°	1.009.047	$ 6.253.332.200	152.472	$ 944.851.107	259.280	$ 1.606.803.147	546.462	$ 3.385.695.007	338.127	$ 2.094.525.197
	RI-DE 6° A 9°	2.215.963	$ 14.430.741.089	347.943	$ 2.264.636.084	280.460	$ 1.825.935.306	817.157	$ 5.321.514.461	698.794	$ 4.548.972.797
	RI-DE 10° A 11°	720.984	$ 5.321.944.153	214.621	$ 1.583.494.570	225.570	$ 1.663.962.736	281.670	$ 2.077.658.492	302.792	$ 2.232.695.356
	RE-TRANSICIÓN	3.189	$ 11.508.139	849	$ 3.079.861	905	$ 3.266.145	1944	$ 7.017.423	1.147	$ 4.158.703
	RE-DE 1° A 3°	9.348	$ 33.733.417	2.689	$ 9.743.801	2.744	$ 9.903.096	6696	$ 24.166.180	4.670	$ 16.927.670
	RE-DE 4° A 5°	6.236	$ 22.504.614	1.629	$ 5.902.091	1.574	$ 5.680.566	3646	$ 13.157.948	3.930	$ 14.253.370

07	RE-DE 6° A 9°	13.875	$ 50.072.210	3.901	$ 14.146.434	1.517	$ 5.474.853	5935	$ 21.423.061	7.806	$ 28.299.758
	RE-DE 10° A 11°	4.776	$ 17.235.429	2.232	$ 8.091.583	1.170	$ 4.222.530	2851	$ 10.314.950	3.861	$ 14.012.787
RACIONES VS COSTOS		**6.251.328**	**$ 37.829.300.429**	**1.275.848**	**$ 7.873.150.244**	**1.701.313**	**$ 10.146.888.485**	**3.217.209**	**$ 19.073.946.506**	**2.227.956**	**$ 13.556.181.518**
COSTO ACUMULADO		**$ 88.479.467.182**									
OTROS RECONOC		**$ 10.010.838**									
DESCUENTOS		**$ 340.888.291**									
MTOS CORRECTIVOS		**$ 43.409.323**									
EJECUCION A MZO 2025		**$ 88.191.999.052**									

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. INFORME JURÍDICO

Tabla N° 7. Seguimiento a obligaciones administrativas del 01 al 07 de marzo de 2025.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DEL SEGUIMIENTO SUPERVISIÓN DIRECTA
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes. **OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA**
67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. A la fecha las garantías contractuales se encuentran vigentes verificadas y aprobadas en Secop II. El contratista y sus proveedores tienen vigentes las licencias, permisos y autorizaciones que se requieren para la operación del programa

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	13/09/2027	26/02/2024	$2.933.472.375,65
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	13/03/2025	26/02/2024	$5.866944751,30
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	13/09/2024	26/02/2024	$2.933.472.376

Actualización de pólizas modificación 1 (adición 1 y ampliación 1)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	30/06/2025	16/09/2024	$8.318.075.975,80
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	30/12/2027	16/09/2024	$4.159.037.987,90

Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	30/06/2025	16/09/2024	$8.318.075.975,80
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	30/12/2024	16/09/2024	$4.159.037.987,90

Actualización de pólizas modificación 2 (adición 2 y ampliación 2)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	30/08/2025	24/1/2025	$8.817.640.611,30
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	28/02/2028	24/1/2025	$4.408.820.305,65
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	30/08/2025	24/1/2025	$8.817.640.611,30
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	28/02/2025	124/1/2025	$4.408.820.306

Actualización de pólizas modificación 3 (adición 3 y ampliación 3)

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
Suramericana	3857653-9	Cumplimiento del contrato	23/02/2024	7/09/2025	05/03/2025	$8.846.238.339,6
Suramericana	3857653-9	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	23/02/2024	7/03/2028	05/03/2025	$4.423.119.169,8
Suramericana	3857653-9	Calidad del servicio	23/02/2024	7/09/2025	05/03/2025	$8.846.238.339,6
Suramericana	0951261-6	Responsabilidad civil extracontractual	23/02/2024	7/03/2025	05/03/2025	$4.423.119.169,8

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUMPLIMIENTO DE ACUERDO 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó las siguientes acciones:

Interventoría

Con respecto al uso del plástico en la entrega de los complementos de ración industrializada y vaso de leche, el contratista manifiesta que sus proveedores indican que sus empaquen contienen algunos de los componentes:

- Polipropileno bio orientado transparente
- Poliéster transparente, poliéster metalizado y polietileno de baja densidad transparente.
- Película laminada, Poliéster

Con relación al cumplimiento del acuerdo 016, "Por medio del cual se establecen los lineamientos de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable del Distrito de Medellín y su conglomerado y se dictan otras disposiciones", el contratista presentó soportes de condiciones como población en extrema pobreza, víctimas del conflicto armado, población campesina y población afrocolombiana.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o interventoría autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de **DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS M/L ($2.459.593.819)**

Atentamente,

CONSTANZA MEDINA PUENTES
Líder de interventoría

ELABORADO POR:	
Área Técnica	Luz Magdalena Rios (Enlace Técnico Alimentario) Omar García (Mantenimiento de Equipos), Mariluz Fernández Roldán (coordinadora general)
Área administrativa y financiera	María Angela Calle Vera (Enlace financiero); Adriana Castillo Ávila (Enlace administrativo)
Área jurídica	Yudis González Doval (Enlace jurídico)